

ORDENANZA N° 6449

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Reincorporase la vigencia del régimen de la licencia excepcional para los agentes de la Municipalidad del Departamento Capital autorizada mediante la Ordenanza N° 3600/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 4812/2011, 4868/2011, 5293/2015, 5307/2016, 5734/2019; ante la Declaración de Emergencia Institucional, Económica, Financiera, Ambiental, Hídrica, Sanitaria y Social al Municipio de Capital mediante Ordenanza N° 6411/2023.-

ARTICULO 2°.- Prorrogase la vigencia dispuesta por el artículo 1° hasta el 31 de marzo del 2025.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones del Recinto Deliberativo “Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros” de la Función Legislativa de la Provincia de La Rioja, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Ref.: Expte N° 14723-DE-24

Lic. Carlos Alberto Gaitán
Secretario Deliberativo

Mónica Díaz D’Albano
Vice Intendenta Municipal